

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CONTINUADA N° 08 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 03 DE MAYO DE 2017, SUSPENDIDA EL 27.ABR.2017, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL

En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:35 de la mañana del 03 de mayo de 2017, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria continuada N° 08 de Consejo Universitario, suspendida el 27 de abril del año en curso, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Santos Jacobo Salinas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Mg. Marcé Ulises Pérez Saavedra, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Jorge Hilario Cárdenas, como Director Encargado de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Marco Antonio Vásquez Lavado, Yuliana E. Bejarano Vásquez, Airtron Franco Calderón Palacios, y Jhony Almirco Benancio; dejándose constancia que el Dr. David Julio Martel Zevallos, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, ha solicitado permiso por encontrarse delicado de salud.

También se contó con la presencia, en calidad de invitados, Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Andrés Avelino Camara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Armando Pizarro Alejandro, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; MSc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia; Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, Decana de la Facultad de Psicología; CPC Nancy Nacarino Vega, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL; y la Secretaria de Apoyo, señora Ninfa Yolanda Torres Munguía.

El señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha; enseguida dispuso continuar con la estación de despacho:

II. DESPACHOS:

2.1 Oficios Nros. 097, 101 y 103-2017-VRAcad-UNHEVAL, del 28 de abril y 02 de mayo de 2017, respectivamente, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller y de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir los grados académicos de bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Luz Nelida Zegovia Santos, Bachiller en Enfermería.
2. Liz Esteban Jara, Bachiller en Enfermería.
3. Sherly Estefanni Alvarado Toledo, Bachiller en Enfermería.
4. Karen Trujillo Luciano, Bachiller en Enfermería.
5. Yuzelmi Santa Cruz Ponciano, Bachiller en Enfermería.
6. Dielsa Karen Fonseca Trujillo, Bachiller en Enfermería.
7. Anne Jelitza Roca Salvador, Bachiller en Enfermería.
8. Clever Fidencio Tolentino Hilario, Bachiller en Enfermería.
9. Jatheryn Milagros Arana de la Cruz, Bachiller en Enfermería.
10. Emperatriz Inga Hidalgo, Bachiller en Enfermería.
11. Ana Liz Tuco Espinoza, Bachiller en Enfermería.
12. Nhakina Ore Ramose, Bachiller en Enfermería.
13. Raul Jhonatan Modesto Tupa, Bachiller en Enfermería.
14. Katherine Alvino Brioso, Bachiller en Enfermería.
15. Gabriela Cecilia Perez Paucar, Bachiller en Enfermería.
16. José Ronald Aguilar Ramos, Bachiller en Enfermería.
17. Melly Melida Ortiz Gargate, Bachiller en Economía.
18. Juan Wilson Espinoza Idelfonso, Bachiller en Economía.
19. Meligran Placido Rivera, Bachiller en Economía.

Asimismo, el pleno acordó conferir los títulos de segunda especialidad a los siguientes profesionales aptos:

1. Vilma Tereza Simeon Hurtado, Segunda Especialidad en Enfermería.
2. Esmeralda Alejandrina Isidro Caballero, Segunda Especialidad en Enfermería.
3. Luz Hermila Gonzales Tarazona, Segunda Especialidad en Enfermería.
4. Jenny Tello Bravo, Segunda Especialidad en Enfermería.
5. Pierinna Yamile Villanueva Pimentel, Segunda Especialidad en Enfermería.
6. Danny Raul Espinoza Ramos, Segunda Especialidad en Enfermería.
7. Adelaida Guillermo Piuca, Segunda Especialidad en Enfermería.
8. María Elena Porras Castro, Segunda Especialidad en Enfermería.
9. Evelyn Soraya Palacios Heredia, Segunda Especialidad en Enfermería.
10. Kattia Roxana Chucos Carhuallanqui, Segunda Especialidad en Enfermería.
11. Agueda Ceferina Sifuentes Amez, Segunda Especialidad en Enfermería.
12. Sofía Chauca Castro, Segunda Especialidad en Enfermería.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones que correspondan.

2.2 Elevación N° 0316-2017-UNHEVAL/OPyP-D, del 27.ABR.2017, del Director Encargado de Planificación y Presupuesto, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 265-217/JUP-UNHEVAL, del 26.ABR.2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que, revisado el **Presupuesto de la Segunda Especialización de Educación 2017-Sección Tocache**, se observa que cumple con las deducciones del 40% y 5%, en ese sentido, emite opinión favorable para su aprobación y ejecución para el año fiscal 2017, precisando que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

A. Ingresos:	S/.	49,650.00
B. Egresos		19,500.00
C. Deducción 5%		2,482.00
D. Deducción 40%		19,860.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)		7,807.50

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el referido presupuesto para su ejecución para el año fiscal 2017, disponiendo que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.3 Oficio N° 095-2017-VRAcad-UNHEVAL, del 27.ABR.2017, del Vicerrector Académico, quien remite para su ratificación las siguientes resoluciones de la Facultad de Economía, remitidas a su despacho mediante diversos oficios:

- ✦ Resolución N° 082-2017-UNHEVAL-FE-CF, del 24.ABR.2017, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 127-2017-UNHEVAL-FE-D, que aprobó el Cronograma de Convocatoria de Concurso de Cátedra Complementario de Docente y Jefes de Práctica para Contrato 2017.
- ✦ Resolución N° 086-2017-UNHEVAL-FE-CF, del 24.ABR.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la incorporación del docente Mg. Giovanni Vega Mucha a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de dicha Facultad, en su condición de Miembro para el año académico 2017.
- ✦ Resolución N° 084-2017-UNHEVAL-FE-CF, del 24.ABR.2017, que reconoció, por acuerdo del Consejo de Facultad, a los alumnos de la Facultad de Economía de la Promoción 2016 que ocuparon el quinto y tercio superior, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.
- ✦ Resolución N° 085-2017-UNHEVAL-FE-CF, del 24.ABR.2017, que agradeció y felicitó a los siguientes docentes y jefes de práctica contratados, por haber colaborado en la creación de la Asociación de Graduados de dicha Facultad: Mg. Herbert Javier Remuzgo Robles, docente; Mg. Orlando Penadillo Roble, docente; Econ. Zenón Alvino Alvarez, jefe de prácticas; y Econ. Juan Castro Abad, jefe de prácticas.
- ✦ Resolución N° 083-2017-UNHEVAL-FE-CF, del 24.ABR.2017, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 128-2017-UNHEVAL-FE-D, que aceptó la renuncia irrevocable del Mg. Giovanni Vega Mucha a la Comisión de Asuntos Académicos, y aprobó la recomposición de dicha Comisión para el año académico 2017.

Acuerdo: Luego de la deliberación y habiéndose observado la primera Resolución, el pleno acordó ratificar solo las cuatro últimas resoluciones que se hacen mención en los párrafos anteriores, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución; y respecto a la Resolución N° 082-2017-UNHEVAL-FE-CF, el pleno acordó archivar el caso, toda vez que no amerita su ratificación, máxime aún que a la fecha ha concluido el proceso del concurso de cátedra.

2.4 Oficio N° 141-2017-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, del 26.ABR.2017, del Coordinador General del Centro Preuniversitario Valdizano, quien informa que las labores académicas del Ciclo A-2018 del CEPREVAL se iniciarán el 08 de mayo del año en curso, por lo que las fechas de los exámenes, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0040-2017-UNHEVAL, del 17.ENE.2017, fueron modificados, debido a que hasta la fecha no se aprueban las vacantes por facultades, entre otros inconvenientes, por lo que solicita se autorice la recalendarización de las fechas para los exámenes del Ciclo A-2018 del CEPREVAL, de acuerdo al siguiente cronograma:

- ✦ Primer Examen: Domingo 04.JUN.2017
- ✦ Segundo Examen: Domingo 02.JUL.2017
- ✦ Tercer Examen: Domingo 23.JUL.2017

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar la RECALENDARIZACIÓN de las fechas para los exámenes del Ciclo A-2018 del CEPREVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0040-2017-UNHEVAL, del 17.ENE.2017, debiendo ser de acuerdo a la propuesta; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.5 Oficio N° 0135-2017-UNHEVAL-FE-D, del 26.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 087-2017-UNHEVAL-FE-CF, del 24.ABR.2017, que reconoció,



por acuerdo del Consejo de Facultad, el logro alcanzado y felicitó al estudiante de la EP de Economía, Diego Eyup Beteta Amancio, por haber obtenido el primer puesto en el Concurso de Investigación en el Congreso Nacional de Estudiantes de Economía Cuzco 2016 (CONEE, Cuzco 2016), titulada *Tratados de APEC y su Influencia en la Balanza Comercial del Perú 2006-2015, Fortalecimiento Económico del Perú con los tratados de Libre Comercio*.

Acuerdo. Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.6 Oficio N° 0129-2017-UNHEVAL-FE-D, del 26.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 080-2017-UNHEVAL-FE-CF, del 19.ABR.2017, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. Roque Valdivia Jara, Docente Asociado a tiempo completo, como Director de la Unidad de Responsabilidad Social de dicha Facultad, por el período de dos años, a partir del 03 de abril de 2017 hasta el 02 de abril de 2019; asimismo, se otorgó un plazo de 10 días calendarios para que presenta el Plan de Funcionamiento y Desarrollo de dicha Unidad.

Acuerdo. Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Oficio N° 0130-2017-UNHEVAL-FE-D, del 26.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 081-2017-UNHEVAL-FE-CF, del 21.ABR.2017, que felicitó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a los alumnos ingresantes por las diferentes modalidades de ingreso en el Proceso de Admisión 2017 a la carrera profesional de Economía, cuyos informes figuran en dicha Resolución.

Acuerdo. Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Oficio N° 0128-2017-UNHEVAL-FE-D, del 26.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 088-2017-UNHEVAL-FE-CF, del 25.ABR.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el documento de *Recepción de Ingresantes 2017 a la Carrera Profesional de Economía*, considerada en el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo Enero-Diciembre 2017, como Objetivo 3: Promover la recepción de los ingresantes.

Acuerdo. Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.9 Oficio N° 071-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.ABR.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0220-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.ABR.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Cronograma del Examen de Admisión de la Maestría en Odontología de la Escuela de Posgrado-Sede Huánuco, y la Resolución N° 0221-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.ABR.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Cronograma del Examen de Admisión de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar de la Escuela de Posgrado-Sección Lima.

Acuerdo. Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar ambas resoluciones, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.10 Oficio N° 051-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.MAR.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite para su ratificación la Resolución N° 0146-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.MAR.2017, que aprobó la apertura de admisión de maestrías, doctorados y segunda especialidad 2017, sección Lima, cumpliendo con los requisitos mínimos de acuerdo a la Ley Universitaria 30220, que estará a cargo del Instituto de Desarrollo Educativo y Social MARKAYACHAY-Perú y la Escuela de Posgrado, en las siguientes menciones:

- Maestrías: Gestión y Planeamiento Educativo, Investigación e Innovación Pedagógica, Gerencia Pública, Administración y Gerencia en Salud, Tributación y Política Fiscal, Contabilidad-Auditoría, Gestión Pública para el Desarrollo Social, Desarrollo Social y Humano, Sociología-Gerencia Social, Derecho-Civil y Comercial-Ciencias Penales.
- Doctorados: Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Contabilidad, Ciencias Económicas y Sociales, Derecho.
- Segunda Especialidad: Psicología Forense y Criminal, y Salud Familiar y Comunitaria.

Asimismo, con el Oficio N° 0529-2017-UNHEVAL/EPG-D, del 26.ABR.2017, el Director de la Escuela de Posgrado, remite, ante la observación de la Dirección de Asuntos Académicos, el informe de las condiciones mínimas para apertura de dichos programas, presentado por el representante de Markayachay, en base al modelo CBC del modelo de licenciamiento.

La Decana de la Facultad de Psicología manifestó que, como es de conocimiento, la UNHEVAL se encuentra muy posicionada por sus carreras profesionales acreditadas; por tanto, si se habla de calidad, se debe tener bastante cuidado con la cobertura que se ha ampliado; es preferible fortalecer los programas que se cuenta, es de la opinión que no debe crearse filiales en otras ciudades del país. Considera que debe hacerse una evaluación seria, porque por esas circunstancias se puede desprestigiar la universidad, teniendo en cuenta la calidad y no la cobertura.

La consejera Dra. María Villavicencio pidió que, previo a adoptarse alguna decisión, se solicite un informe detallado de los alcances del convenio que se ha suscrito con dicho Instituto, asimismo, el número

de graduados y los ingresos económicos por cada programa desarrollado; por cuanto no está de acuerdo que se siga autorizando la apertura de programas de posgrado a través del referido Instituto.

El señor Rector aclaró que dicho convenio fue suscrito en gestiones anteriores y producto de ello se ha venido trabajando, y en mérito a dicho convenio se ha dado la movilidad de docentes y estudiantes al país de Cuba, para participar en un congreso internacional, cuyos gastos fueron cubiertos por el Instituto Markayachay. Pero si se tiene que revisar el Convenio que Asesoría Legal debe emitir su opinión.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó solicitar al Director de la Escuela de Posgrado y al Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Educativo y Social Markayachay, la siguiente información de manera detallada y documentada:

1. El número de graduados de los programas abiertos a cargo del Instituto de Desarrollo Educativo y Social Markayachay, desde la vigencia del Convenio hasta la fecha.
2. El ingreso económico por cada programa abierto.
3. El cumplimiento de los compromisos asumidos por el Instituto de Desarrollo Educativo y Social Markayachay en favor de la UNHEVAL.
4. Los beneficios económicos para seguir manteniendo vigente el convenio suscrito entre el Instituto de Desarrollo Educativo y Social Markayachay y la UNHEVAL.

Solicitar mediante oficio dicha información.

- 2.11 Oficio N° 075-2017-UNHEVAL-VRI, del 04.ABR.2017, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 011-2017-UNHEVAL-VRI, del 04.ABR.2017, que aprobó el Reglamento de Registro de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNHEVAL.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.12 Oficio N° 173-2017-UNHEVAL-FICA-D, del 12.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución consejo de Facultad N° 110-2017-FICA, del 10.ABR.2017, que ratificó la Resolución de Decano N° 069-2017-FICA-D, designando como Director de la Unidad de Investigación de dicha Facultad, al Mg. Víctor Manuel Goicochea Vargas, Docente Principal, por un período de dos años, a partir de emitida la Resolución.

Acuerdo: Revisado la normatividad y considerando que el referido docente solo tiene el grado de magister y no de doctor, por lo no puede ser designado sino encargado, el pleno acordó devolver el documento al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para que, en mérito al Estatuto Reformado y el Reglamento General de la UNHEVAL, modifique la Resolución Consejo de Facultad N° 110-2017-FICA, designando a un docente con grado de doctor, o ante la falta, encargar dicha Unidad.

- 2.13 Oficio N° 0270-2017-UNHEVAL-FCE-D, del 10.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0329-2017-UNHEVAL-FCE/D, del 10.ABR.2017, que autorizó al Dr. Nicéforo Bustamante Paulino, Director de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, la firma de los registros y actas del curso de Recursos Naturales y Ecoturismo del Semestre 2015-I, que estuvo a cargo del extinto docente Roger Vidal Roldan.

Acuerdo: Con las opiniones favorables del Director de Asuntos y Servicios Académicos, y del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

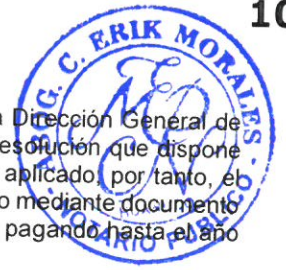
- 2.14 Oficio N° 0150-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 21.ABR.2017 de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 067-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 07.ABR.2017, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a la alumna de la EP de Sociología, Deysi Jelly Flores Solís, quien se encuentra en condiciones de egresar, llevar en la modalidad de dirigido los cursos de *Género y Desarrollo*, a cargo de la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez; *Sociología Urbana y Desarrollo Urbano*, a cargo del Mg. Mario Salomón Aguilar Pari; *Estructura Social*, a cargo de la Mg. Isabel Dávila Cárdenas; y *Formulación y Evaluación de Desarrollo Social*, a cargo del Mg. Jhon Paul Trujillo Valer, por ser un caso excepcional y por cambio curricular que se ha dado en la EP de Sociología.

Acuerdo: Luego de la deliberación y considerando que el cambio curricular no puede afectar a los estudiantes que vienen cursando estudios, el pleno acordó ratificar, excepcionalmente, la referida Resolución, disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.15 Oficio N° 087-2017-VRAcad-UNHEVAL, del 19.ABR.2017, del Vicerrector Académico, quien pide la modificación del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, en el numeral 4, incisos b) y c), decisión tomada mientras la Dirección de Bienestar Universitario efectúe el estudio socioeconómico de los estudiantes en forma integral; debiendo ser:

- b) Beca categoría "B" con subvención del 85% del costo del menú.
- c) Beca categoría "C" con subvención del 72% del costo del menú.

El Vicerrector Académico informó que el tema del proceso de licitación para el contrato del concesionario para el Comedor Universitario no se ha resuelto aún, por cuanto dicho proceso se ha frustrado hasta en dos oportunidades y los motivos que son de conocimiento de todos; sin embargo, el Rector, por acuerdo de la Alta Dirección, ha tomado la decisión de resolver, con la finalidad de que los alumnos comensales



no se vean afectados con el servicio; en ese sentido, de acuerdo al informe de la Dirección General de Administración, el costo del menú no amerita ser incrementado, pero existe una resolución que dispone su incremento a las becas del 50% y del 75% de las becas, pero no está siendo aplicado, por tanto, el documento que ha presentado ya no es necesario ser aprobado, ya que ha dispuesto mediante documento el costo que debe pagar los alumnos comensales, siendo el mismo que ha venido pagando hasta el año pasado.

Acuerdo: Ante el informe del Vicerrector Académico, el pleno acordó archivar el caso, porque carece de objeto pronunciarse sobre su pedido.

- 2.16 Solicitud del 02 de mayo de 2017, del alumno consejero Airtron Franco Calderón Palacios, quien solicita la modificación del Art. 13° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0900-2017-UNHEVAL, del 23.MAR.2017, debiendo quedar como sigue, por cuanto sería inaplicable o perjudicial para ciertas escuelas profesionales como Ingeniería Civil, Arquitectura, Medicina Humana, ya que no es común que los alumnos sean regulares o que solo lleven una o dos asignaturas desaprobadas, por el contrario, debido a la complejidad de las asignaturas la mayoría de estudiantes son irregulares y con lo establecido en dicho Reglamento muchos no accedieron a becas, lo cual provoca un grave daño a esos estudiantes.

"Art. 13° Son becas tipo "C", la que la Universidad subvenciona a quienes lo soliciten y acrediten:

- Condición económica precaria.
- Buen rendimiento académico, tener máximo 2 (dos) cursos desaprobados (para los alumnos del 2° a 5° año de estudios) y tener promedio ponderado.

Si en una Escuela Profesional el número de estudiantes regulares no fuera suficiente para la asignación de becas de este tipo, las comisiones evaluadoras permitirán concursar para becas a los estudiantes con un máximo de cuatro asignaturas desaprobadas.

- Ser alumnos ingresantes en el año académico correspondiente.

El alumno consejero Marco Vásquez manifestó que se aúne al pedido de su colega, ya que el comedor universitario es para los estudiantes de nivel económico precario. Por otro lado, pidió la modificación del Art. 15° de dicho Reglamento, disponiendo que las becas para los alumnos miembros de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario no sean consideradas en el número total de las becas que le corresponde a cada escuela profesional, ya que se estaría restando el número de becas para los estudiantes que tienen la condición para acceder a la beca A.

El Vicerrector Académico manifestó que está de acuerdo que las becas asignadas a cada carrera profesional deben quedarse ahí y no ser transferido a otra carrera profesional, porque la necesidad está en cada carrera profesional, por ello su despacho ha emitido opinión favorable sobre el pedido.

Acuerdo: Luego de la deliberación y estando de acuerdo con las propuestas y con las mejoras a su redacción por parte de los consejeros, el pleno acordó modificar el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0900-2017-UNHEVAL, del 23.MAR.2017, en lo siguiente:

- Incluir el siguiente texto en el numeral 2, del Art. 13°: **"Si en una Escuela Profesional el número de estudiantes regulares no fuera suficiente para la asignación de becas de este tipo, las comisiones evaluadoras permitirán, por única vez, concursar para becas a los estudiantes con un máximo de cuatro asignaturas desaprobadas; así como a los estudiantes que se vieron perjudicados por el cambio curricular. Si durante el servicio el estudiante desaprobara en otra nueva asignatura, perderá automáticamente el beneficio del comedor"**.
- Modificar el Art. 15°, debiendo quedar como sigue: **"Asimismo, los alumnos integrantes del Tercio Estudiantil, miembros de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, tendrán derecho a las becas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° del presente Reglamento, becas que no estarán incluidas en el número total de becas que le corresponde a cada E.P., debiendo ser aprobado mediante resolución del decanato"**.
- Disponer que la Dirección de Bienestar Universitario, la Dirección General de Administración, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, y los decanatos de las facultades, adopten las acciones que corresponda con respecto al numeral segundo.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.17 Elevación N° 0271-2017-UNHEVAL/OPyP-D, del 17.ABR.2017, del Director Encargado de Planificación y Presupuesto, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 260-217/JUP-UNHEVAL, del 11.ABR.2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que, revisado el **Presupuesto de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería en Pediatría 2016, Sección Lima**, aprobado por la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 057-2017-UNHEVAL-CF-ENF, del 20.FEB.2017, se observa que cumple con las deducciones del 40% y 5%, en ese sentido, emite opinión favorable para su aprobación y ejecución para el año fiscal 2017, precisando que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

A. Ingresos:	S/.	4,320.00
B. Egresos		2,360.00
C. Deducción 5%		216.00
D. Deducción 40%		1,728.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)		16.00



Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el referido presupuesto para su ejecución para el año fiscal 2017, disponiendo que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Acuerdo: Por otro lado, teniendo en consideración que estamos en proceso de licenciamiento, a pedido del Rector, el pleno solicitó a la Decana de la Facultad de Enfermería de tomar nota para que informe las condiciones básicas de funcionamiento de todas las segundas especializaciones que viene funcionando fuera de la ciudad de Huánuco.

2.18 Oficio N° 088-2017-UNHEVAL-D-FENF, del 22.FEB.2017, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 039-2017-UNHEVAL-CF-ENF, del 16.FEB.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Proyecto de Sistema de tutoría Académica Presencia y Virtual en los Estudiantes de la Facultad de Enfermería.

Acuerdo: Con las opiniones favorables del Vicerrector Académico y del Director de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Acuerdo: Asimismo, a pedido del Rector, el pleno encomendó a la Decana de la Facultad de Enfermería de socializar el referido Proyecto entre todas las facultades para que sea implementado en toda la universidad.

2.19 Oficio N° 0038-2017-UNHEVAL-FE-D, del 10.MAR.2017, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 044-2017-UNHEVAL-FE-CF, del 09.MAR.2017, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 063-2017-UNHEVAL-FE-D, del 31.ENE.2017, con la que se reconoció los Trabajos Prácticos Realizados por los Estudiante del Curso de Mercadotecnia, bajo la supervisión y asesoramiento durante el semestre 2015-II y 2016-II, de la docente Mg. Lourdes Céspedes Aguirre.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.20 Oficio N° 224-DII-UNHEVAL-17, del 02.MAY.2017, de la Directora de Imagen Institucional, quien solicita la aprobación de los siguientes documentos elaborados por la Dirección a su cargo:

1. Plan de Actividades 2017-2018 de la Dirección de Imagen Institucional de la UNHEVAL.
2. Directiva N° 01, Difusión de Información de Interés para los Medios de Comunicación y Opinión Pública, que consta de 08 artículos, disposiciones complementarias y disposiciones finales.
3. Directiva N° 02, Lineamientos para Comunicación e Imagen Institucional de la UNHEVAL, que consta de 07 numerales.
4. Directiva N° 03, Lineamientos que Regulan la Publicidad en la UNHEVAL, que consta de 18 numerales.
5. Directiva N° 04, Utilización y Creación de los Elementos de la Imagen Visual Institucional de la UNHEVAL-Huánuco, que consta de 05 numerales.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó aprobar los referidos documentos, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.21 Oficio N° 471-2017-UNHEVAL/DA, del 26.ABR.2017, de la Directora de Admisión, quien manifiesta que el Programa Beca 18 ha lanzado a nivel nacional sus procesos de concurso para otorgar becas a los estudiantes que resulten ingresantes en las universidades, entre ellas la UNHEVAL por haber sido elegida, para las carreras profesionales de Ingeniería Agroindustrial, de Industrial y de Sistemas; en ese sentido, solicita se autorice iniciar el proceso, para lo cual remite la propuesta de la Directiva, el cronograma y las tasas del Examen de Admisión 2018-Modalidad Beca 18, examen que se aplicará el 21 de mayo del año en curso.

Asimismo, con el Oficio N° 477-2017-UNHEVAL/DA, del 02.MAY.2017, la Directora de Admisión, remite el Cuadro de Vacantes del Examen de Admisión 2018-Modalidad Beca 18, para las EP de Ingeniería Industrial y de Sistemas, propuesto por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, estableciéndose en número de 7 vacantes.

El consejero Dr. Santos Jacobo propuso 10 vacantes para la EP de Ingeniería Agroindustrial, resolución que en los próximos días lo estará haciendo llegar la resolución.

Acuerdo: Ante la propuesta y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Aprobar la Directiva para el Proceso de Admisión 2018 de la UNHEVAL-Modalidad Beca 18, que contiene marco general, de las inscripciones y cronograma, de acuerdo a lo propuesto; autorizándose a la Dirección de Admisión de iniciar dicho proceso.
2. Aprobar el siguiente número de vacantes para el Examen de Admisión 2018 de la UNHEVAL-Modalidad Beca 18, para las siguientes escuelas profesionales, propuestas por las facultades respectivas:

- EP de Ingeniería Industrial	07 vacantes.
- EP de Ingeniería de Sistemas	07 vacantes.
- EP de Ingeniería Agroindustrial	10 vacantes

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.22 Oficio N° 00166-2017-MPM/A, del 28.ABR.2017, del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Marañón, quien remite la Resolución de Alcaldía N° 174-2017-MPM/A, del 07.ABR.2017, que transfirió en donación perpetua un lote de terreno ubicado en el fundo La Gran Vía, a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-UNHEVAL-Huánuco, con un área total de 5,150.00 m² y un perímetro de 337.16 ml., la misma que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el Este: Colinda con la Av. 28 de Julio, con 5.26 ml, con la propiedad del señor Amancio Pimentel Carrera, con 30.99 ml., con la propiedad del señor Alejandrino Herrera Benaute, con 22.15 ml., con propiedad del señor Tolomeo Campos Haro, con 6.75 ml., con la propiedad del señor Purificación Valdez Herrera, con 22.25 ml., con la propiedad de la señora Necefra Jara Reynaldo, con 5.50 ml., teniendo un total de 92.90 ml.
- Por el Oeste: Colinda con la propiedad del señor Marino Hinojosa Vigo, con 63.00 ml.
- Por el Norte: Colinda con la propiedad del señor Marino Hinojosa Vigo, con 92.26 ml.
- Por el Sur: colinda con la propiedad del señor Gregorio Villanueva Bueno, con 89.26 ml.

Acuerdo: De conformidad al inciso g), del artículo 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Aceptar la donación perpetua del área de terreno a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por la Municipalidad Provincial de Marañón, departamento de Huánuco, con la Resolución de Alcaldía N° 174-2017-MPM/A, del 07.ABR.2017, ubicado en el fundo La Gran Vía, con un área total de 5,150.00 m² y un perímetro de 337.16 ml., cuyos linderos y medidas perimétricas se especifican en la referida Resolución.
2. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL a efectos de que suscriba la minuta, escritura y demás documentos necesarios para formalizar legalmente la donación del terreno, para lo cual se dispone que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias.
3. Encomendar a la Comisión de Saneamiento de Bienes de la UNHEVAL a efectos de que realice todos los trámites necesarios para lograr la inscripción, a favor de la UNHEVAL, del terreno del primer numeral en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
4. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de Bienes Patrimoniales para su custodia y demás acciones de su competencia

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Elevación N° 0328-2017-UNHEVAL/OPyP-D, del 28.ABR.2017, de la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 272-217/JUP-UNHEVAL, del 28.ABR.2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que, revisado el **Presupuesto Reformulado del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios y de Licenciatura PROCECLI-2017**, se observa que cumple con las deducciones del 40% y 5%, en ese sentido, emite opinión favorable para su aprobación y ejecución para el año fiscal 2017, precisando que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

A. Ingresos:	S/.	294,415.00
B. Egresos		129,320.00
C. Deducción 5%		14,720.75
D. Deducción 40%		117,766.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)		32,708.25

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el referido presupuesto reformulado, para su ejecución para el año fiscal 2017, disponiendo que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Elevación N° 0327-2017-UNHEVAL/OPyP-D, del 28.ABR.2017, de la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 271-217/JUP-UNHEVAL, del 28.ABR.2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que, revisado el **Presupuesto Reformulado de la Segunda Especialización de Educación 2017**, se observa que cumple con las deducciones del 40% y 5%, en ese sentido, emite opinión favorable para su aprobación y ejecución para el año fiscal 2017, precisando que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

A. Ingresos:	S/.	435,478.50
B. Egresos		329,400.00
C. Deducción 5%		21,773.93
D. Deducción 40%		174,191.40
E. Saldo (E=A-B-C-D)		10,113.18

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el referido presupuesto reformulado, para su ejecución para el año fiscal 2017, disponiendo que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación



real de los ingresos previstos para su funcionamiento; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.25 Oficio N° 0151-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 24.ABR.2017, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones:

- Resolución N° 0133-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 21.ABR.2017, que designó al Dr. Ph. Fermín Vásquez Cipriano, docente de la EP de Sociología, como Director de la EP de Sociología, a partir del 17 de abril de 2017 al 01 de setiembre de 2020, para realizar las actividades inherentes a dicha Escuela.
- Resolución N° 0134-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 21.ABR.2017, que encargó al Mg. Javier Berrosipi Castillo, Docente Asociado, las funciones de Director de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, a partir del 17 de abril de 2017 al 01 de setiembre de 2020, para realizar las actividades inherentes a dicha Escuela.

Acuerdo: Ante la observación de ambas resoluciones por cuanto la designación es cuando se cumple con los requisitos que estable la Ley Universitaria y el Estatuto, el pleno acordó devolver el expediente al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales para que modifique ambas resoluciones teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43 del Estatuto y Art. 62 del Reglamento General de la UNHEVAL; de no cumplir los requisitos establecidos el docente propuesto, debe encargarse la Dirección de la EP.

2.26 Oficio N° 0236-2017-UNHEVAL-D-FENF, del 28.ABR.2017, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0174-2017-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.ABR.2017, que refrendó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la composición de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, como sigue: Dra. Nancy Veramendi Villavicencios, Presidenta; Dr. Abner Fonseca Livias, Secretario; Dra. Maruja Manzano Tarazona, Miembro, y estudiante James Morales Clemente, observador.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.27 Elevación N° 317-2017-UNHEVAL-VRACAD, del 02.MAY.2017, del Vicerrector Académico, quien pone a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 162-2017-BU-D-UNHEVAL, del 02.MAY.2017, del Director de Bienestar Universitario, quien pide se autorice el desarrollo de los Juegos Deportivos "Intercachimbos 2017", el mismo que se desarrollará del 15 al 20 de mayo de 2017; precisando que para el desarrollo de dicho evento no se suspenderá las clases y que se dará facilidades a los estudiantes participantes en las diferentes disciplinas deportivas.

Acuerdo: Ante la propuesta y opinión del Vicerrector Académico, el pleno acordó autorizar el desarrollo de los **JUEGOS DEPORTIVOS "INTERCACHIMBOS 2017" DE LA UNHEVAL**, organizado por la Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Unidad de Actividad Física y Mental, a desarrollarse del 15 al 20 de mayo de 2017; precisando que no se suspenderá las clases durante su desarrollo, sino que los directores de las escuelas profesionales otorguen las facilidades a los estudiantes participantes en las diferentes disciplinas deportivas. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.28 Oficio N° 0076-2017-UNHEVAL-FE-D, del 06.MAR.2017, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 059-2017-UNHEVAL-FE-CF, del 04.ABR.2017, que aprobó, según el numeral 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 0906-2017-UNHEVAL, que las plazas docentes y de jefes de práctica declaradas desiertas en dicha Facultad sean convocadas con carácter de Concurso de Cátedra Complementario de Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2017 y se aplique los Reglamentos de Concurso como guía de referencia para cumplir con la evaluación interna de los expedientes presentados; asimismo, aprobó que las comisiones de concurso de dicha Facultad lleven a cabo la evaluación interna de los expedientes, cuyos resultados serán elevados al Decano de la Facultad; y dispuso que el Director Académico y Presidente de las comisiones de concurso, presente el Cronograma de Convocatoria de Concurso de Cátedra Complementario de Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2017.

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento, el pleno acordó archivar el caso, toda vez que no amerita su ratificación, máxime aún que a la fecha ha concluido el proceso del concurso de cátedra.

2.29 Oficio N° 109-2017-UNHEVAL/FCAT-D, recibido el 03.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0158-2017-UNHEVAL/FCAT-D, del 31.MAR.2017, que encargó, a partir del 31.MAR.2017, a la Mg. Norma Aguilar Jara, la Dirección de la EP de Turismo y Hotelería, y estableció sus funciones según lo señala el Art. 44 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.30 Carta N° 041-2017-SINEACE/P-ST, del 03.ABR.2017, de la Secretaría Técnica del SINEACE, quien hace llegar la Resolución N° 113-2017-SINEACE/CDAP-P, del 31.MAR.2017, publicada en el diario El Peruano el 03 de abril de 2017, con la cual se otorga la acreditación a la carrera profesional de Medicina Veterinaria



y Zootecnia de la UNHEVAL, con una vigencia de tres años, contados a partir de la publicación de dicha Resolución.

El señor Rector pidió que se otorgue una resolución de felicitación al Comité Interno de Acreditación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por el logro obtenido.

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento el logro obtenido, el pleno acordó reconocer y felicitar a los miembros del Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por el trabajo desplegado que realizaron para lograr que la EP de Medicina Veterinaria obtenga su acreditación que fue oficializado por SINEACE mediante la Resolución N° 113-2017-SINEACE/CDH-P, del 31.MAR.2017, publicada en el diario El Peruano el 03 de abril de 2017. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución, previamente solicitar los nombres respectivos a la referida Facultad.

2.31 Oficio N° 0079-2017-UNHEVAL-FE-D, del 06.MAR.2017, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 057-2017-UNHEVAL-FE-CF, del 29.MAR.2017, que incorporó al alumno Hosimiel Esteban Blas, miembro del tercio estudiantil de dicha Facultad, a la Comisión de Bienestar Estudiantil, que tendrá la responsabilidad de la evaluación y adjudicación de las becas A, B y C al Comedor Universitario de la UNHEVAL, según el Reglamento respectivo.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico y sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.32 Oficio N° 0111-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 06.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0132-2017-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.ABR.2017, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en todos sus términos, las siguientes resoluciones emitidas por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias: Resolución N° 0149-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 27.MAR.2017, que designó al Mg. Juan Castañeda Alpas, Director de la Unidad de Responsabilidad Social (Extensión Cultural y Proyección Social), de dicha Facultad, a partir del 24.MAR.2017, por el periodo de dos años. Y Resolución N° 0150-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 27.MAR.2017, que conformó la Comisión Responsable de la Evaluación y Adjudicación de las Becas A, B, C-Comedor Universitario de dicha Facultad, integrado por docentes y estudiante: Mg. María B. Gutiérrez Solórzano, Presidenta; Mg. Juan Castañeda Alpas, Lic. Winder Laureano Ulloa, y Yordi Gavidia Fabián.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico y sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.33 Oficio N° 0114-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 06.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0134-2017-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.ABR.2017, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a los docentes como Coordinadores de las siguientes secciones descentralizadas para el año académico 2017:

- Sección Descentralizada de Huacrachuco, Ing. Charles Campos Huayanay
- Sección Descentralizada de Chavinillo, Ing. Eever Valdivieso Soto
- Sección Descentralizada de Monzón, Ing. Mg. Walter Panduro Calderón
- Sección Descentralizada de Panao, Ing. Mg. Agustina Valverde Rodríguez

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico y sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.34 Oficio N° 0091-2017-UNHEVAL/FIIS-D, del 28.MAR.2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0033-2017-UNHEVAL/FIIS-CF, del 28.MAR.2017, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la designación al Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Director de la EP de Ingeniería Industrial, a partir del 21 de octubre de 2016 hasta el 21 de octubre de 2017.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.35 Oficio N° 0092-2017-UNHEVAL/FIIS-D, del 28.MAR.2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0034-2017-UNHEVAL/FIIS-CF, del 28.MAR.2017, que aceptó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la renuncia de la Dra. Nérida del Carmen Pastrana Día, a la Dirección de la EP de Ingeniería de Sistemas, a partir del 22.MAR.2017; y designó en su reemplazo al Dr. Hernán Abel López y Rojas, a partir del 28 de marzo de 2017 hasta el 27 de marzo de 2018.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.36 Oficio N° 378-2017-UNHEVAL/DA, del 24.MAR.2017, de la Directora de Admisión, quien informa que en las secciones descentralizadas la cantidad de inscritos para el examen de selección general no alcanza el mínimo establecido, y de acuerdo a los artículos 29 y 30 del Reglamento General de Admisión, está establecido que para que se realice el examen en dichas secciones el número de postulantes inscritos deben ser minimamente 40, y el número de ingresantes debe ser 25, de darse estas condiciones no procedería la realización del Examen de Selección General; no obstante, existe un compromiso con los postulantes ya inscritos, quienes expresan su deseo de superación profesional y confianza en nuestra



Universidad; por tal razón, solicita se autorice a llevar a cabo el Examen de Selección General en las secciones descentralizadas que a la fecha no han logrado inscribir a 40 postulantes, es el caso de las secciones de Monzón y de La Unión, lugares donde hasta la fecha tienen 33 y 36 inscritos, respectivamente.

El Vicerrector Académico, con la Elevación N° 169-2017-UNHEVAL-VRACAD, del 29.MAR.2017, solicita al Consejo Universitario la aprobación de la autorización, en vías de regularización.

Acuerdo: Ante el pedido, el pleno acordó autorizar, en vías de regularización, a la Dirección de Admisión a llevar a cabo el Examen de Selección General 2017-II de la UNHEVAL, en las secciones descentralizadas de Monzón y de La Unión, lugares donde hasta al 24.MAR.2017, tenían solo 33 y 36 inscritos, respectivamente. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

En esta parte de la sesión, por acuerdo del pleno, se invitó al Dr. Rosario Vargas Roncal, Director de Calidad y Acreditación Universitaria, para que informe el proceso de licenciamiento en se encuentra nuestra universidad.

El señor Rector informó que, los días miércoles y jueves de la semana pasada, el Dr. Rosario Vargas y su equipo técnico, estuvieron, por invitación, en las instalaciones de la SUNEDU, para que participen de la revisión y evaluación del expediente que la UNHEVAL había presentado en el mes de enero de este año, cuyos resultados lo darán a conocer a este pleno.

El Dr. Rosario Vargas, luego de expresar sus saludos, manifestó que realizará un informe de la visita que ha realizado juntamente con el equipo de profesionales, a la SUNEDU la semana pasada los días miércoles y jueves; dijo que fueron convocados para participar en la evaluación del expediente y como resultado se tiene varias observaciones que debe ser subsanadas para cumplir con su proceso de licenciamiento; refirió que las observaciones están referidas a la situación de los planes curriculares de las carreras profesionales, a las resoluciones de creación de las escuelas profesionales, las secciones descentralizadas, entre otros, de los cuales se ha elaborado un cuadro donde está descrito el indicador, medio de verificación, observación, recomendación y el área que está involucrado: enseguida hizo entrega a cada consejero de dichos documentos para que tomen mejor conocimiento. Continuó manifestando que dichas observaciones son extraoficiales, estando prevista que para la siguiente semana las observaciones oficiales lo estarán haciendo llegar. Luego explicó de manera amplia cada observación, dejando a las autoridades de la alta dirección, al Director de la Escuela de Posgrado y a los decanos de las facultades de tomar las medidas correctivas, por cuanto el plazo máximo para levantar las observaciones es de 25 días, y considerando que es un plazo mínimo, es que a partir de ahora deben implementar las acciones correctivas. Concluido con su intervención y expresando su agradecimiento, procedió a retirarse de la sala.

Luego se continuó con la sesión.

2.37Oficio N° 136-2017-UNHEVAL-FICA-D, del 20.MAR.2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 05-2017-UNHEVAL-FICA-CF, del 02.MAR.2017, que corrigió, por acuerdo del Consejo de Facultad, en el sistema de la Unidad de Procesos Académicos de la UNHEVAL, el nombre el curso Técnicas de Apunto por Técnicas de Apuntes, asignatura de la EP de Arquitectura, según el Cuadro que se detalla en dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico y del Director de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.38Oficio N° 062-2017-UNHEVAL-VRI, del 24.MAR.2017, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 008-2017-UNHEVAL-VRI, del 24.MAR.2017, que aprobó el Reglamento para Fondos Concursables 2017 y las Bases para la Convocatoria de Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación 2017 con los Fondos Concursables.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Consejo Directivo de la Alta Dirección, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

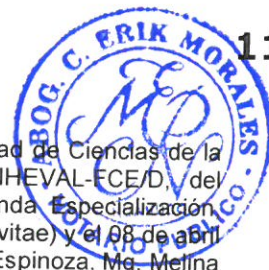
2.39Oficio N° 106-2017-UNHEVAL-FDyCP-D/DDA, del 04.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 028-2017-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 04.ABR.2017, que propuso, por acuerdo del Consejo de Facultad, el otorgamiento del grado de Doctor Honoris Causa de dicha Facultad, al Dr. Michelle Taruffo, por su destacada trayectoria, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del abogado.

El Dr. Armando Pizarro manifestó que la llegada del Dr. Taruffo estaba previsto entre los días 22 y 26 de abril de 2017, pero se ha presentado diversos inconvenientes lo que ha imposibilitado su llegada, por tanto, considera que la propuesta de la distinción quede pendiente.

Acuerdo: Ante el informe del Dr. Armando Pizarro, el pleno acordó devolver el expediente a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para las acciones que corresponda.

2.40Oficio N° 111-2017-UNHEVAL/FCAT-D, del 03.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 028-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, del 30.MAR.2017, que nombró, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión Evaluadora para docentes extraordinarios cesados por límite de edad de dicha Facultad, con vigencia de un año, integrado por: Dr. Jorge Romero Vela, Presidente; Dr. Rodolfo Valdivieso Echevarría, Miembro, y Dr. Niker Salinas Alejandro, Miembro.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.41 Oficio N° 0251-2017-UNHEVAL-FCE-D, del 04.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0310-2017-UNHEVAL-FCE/D, del 01.ABR.2017, que aprobó la conformación de Admisión del Programa de Segunda Especialización Mención Educación Inicial, por los días 07 de abril de 2017 (evaluación de currículo vitae) y el 08 de abril de 2017 (entrevista personal), de los siguientes docentes: Dr. Eladio Velez de Villa Espinoza, Mg. Melina Penélope Tolentino Cotrina, y Lic. Rocío Del Pilar Davila Soto.
Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.42 Oficio N° 220-2017-UNHEVAL/FOBST-D, del 31.MAR.2017, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 066-2017-UNHEVAL/FOBST-D, del 30.MAR.2017, que autorizó la renuncia de la alumna Winnie Ashley romero Mendoza a la EP de Obstetricia, por motivos personales.
Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.43 Oficio N° 070-2017-UNHEVAL-VRI, del 04.MAR.2017, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 010-2017-UNHEVAL-VRI, del 03.ABR.2017, que aprobó el Plan de Trabajo de la Jornada de Sensibilización en Creatividad, Innovación y Emprendimiento.
Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.44 Oficio N° 0206-2017-UNHEVAL-D-FENF, del 12.ABR.2017, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0116-2017-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.MAR.2017, que aprobó, a favor de la estudiante Lisabel Mavel Viviano Ponciano, el exceso de 01 crédito y llevar el curso dirigido, por ser alumna del 5to año y así culminar sus estudios, de acuerdo al cuadro que se detalla en dicha Resolución.
Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico y del Director de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.45 Oficio N° 0096-2017-UNHEVAL-FE-D, del 11.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Economía, quien presenta observaciones al Reglamento General de la UNHEVAL en lo que compete a la Unidad de Responsabilidad Social.
Acuerdo: El pleno acordó derivar el documento a la Presidenta de la Comisión que ha elaborado el Reglamento General de la UNHEVAL, para su opinión y acciones a adoptarse.

2.46 Oficio N° 183-2017-UNHEVAL-FMVZ/D, del 10.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 048-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 07.ABR.2017, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. José Francisco Goicochea Vargas, como Coordinador del Programa de Internado Veterinario de dicha facultad, a partir del 03.ABR.2017 al 31.MAR.2018.
Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.47 Oficio N° 0075-2017-UNHEVAL-FE-D, del 06.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 058-2017-UNHEVAL-FE-CF, del 03.ABR.2017, que nombró, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión de Reforma Curricular de la carrera profesional de Economía para el año 2017, integrado por: Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Presidente; y como miembros Dr. Enrique Castro y Céspedes, Econ. Timoteo Zambrano Toledo, y los alumnos George Duran Cori y Hosimiel Esteban Blas.
Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.48 Oficio N° 0089-2017-UNHEVAL-FE-D, del 06.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 054-2017-UNHEVAL-FE-CF, del 29.MAR.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo Enero-Diciembre 2017 de la Gestión de Gobierno de la Facultad de Economía, que consta de base legal, naturaleza del plan, objetivos, justificación, alcance, iniciativas priorizadas del plan, presupuesto y financiamiento.
Acuerdo: Con la opinión favorable del Consejo Directivo de la Alta Dirección, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.49 Oficio N° 088-2017-UNHEVAL-VRI, recibido el 25.ABR.2017, del Vicerrector de Investigación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 014-2017-UNHEVAL-VRI, del 21.ABR.2017, que autorizó el uso de las instalaciones del Centro de Producción e Investigación Pecuaria de Kotosh para crianza de las llamas, del Proyecto N° 1160934 "Unveiling the luteotrophic effect of the Ovulation Inducing Factor "Nerve Growth Factor" present in the seminal plasma of llamas".



Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.50 Elevación N° 0277-2017-UNHEVAL/OPyP-D, del 18.ABR.2017, de la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 262-217/JUP-UNHEVAL, del 17.ABR.2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que, revisado el **Presupuesto de la Segunda Especialidad de Enfermería en Pediatría 2016, Sección Lima**, se observa que cumple con las deducciones del 40% y 5%, en ese sentido, emite opinión favorable para su aprobación y ejecución para el año fiscal 2017, precisando que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

A. Ingresos:	S/.	135,000.00
B. Egresos		65,200.00
C. Deducción 5%		6,750.00
D. Deducción 40%		54,000.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)		9,050.00

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el referido presupuesto reformulado, para su ejecución para el año fiscal 2017, disponiendo que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.51 Oficio N° 198-2017-UNHEVAL-FMVZ/D, del 18.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 082-2017-UNHEVAL-FMVZ/D, del 18.ABR.2017, que reconoció, agradeció y felicitó al personal docente y administrativo de la UNHEVAL por su participación en la capacitación en "*Transferencia de Embriones Fecundación In Vitro en Bovinos*", cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.52 Oficio N° 126-2017-UNHEVAL/FCAT-D, del 19.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien informa que se ha emitido la Resolución N° 073-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, del 18.ABR.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la publicación científica **CONSTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS PYMES**, presentado por la Dra. Lida Days Beraun Quiñonez, Docente Asociada de la EP de Ciencias Administrativas, resultado de la licencia por año sabático.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó tomar conocimiento la publicación científica titulado "**CONSTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS PYMES**", presentado por la Dra. Lida Days Beraun Quiñonez, Docente Asociada de la EP de Ciencias Administrativas, resultado del año sabático concedido de acuerdo al Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL vigente, con la Resolución N° 03126-2015-UNHEVAL-CU; disponiendo su remisión a la Biblioteca Central para su difusión. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.53 Oficio N° 082-2017-UNHEVAL-VRI, del 11.ABR.2017, del Vicerrector de Investigación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 013-2017-UNHEVAL-VRI, del 11.ABR.2017, que modificó, en parte, la Resolución N° 008-2017-UNHEVAL-VRI, del 24.MAR.2017, que aprobó el Reglamento para Fondos concursables 2017 y las Bases para la Convocatoria de Concurso para el Financiamiento de proyectos de Investigación 2014 con los Fondos Concursables, de acuerdo al siguiente detalle: Excluir los anexos 02 y 12 de las Bases para la Convocatoria de concurso para el Financiamiento de proyectos de Investigación 2014 con los Fondos Concursables, y excluir en el Anexo 06 de dicha Bases la siguiente información: Resultados de la Evaluación, Recomendaciones al Equipo Investigador, nombre y firma del equipo evaluador.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.54 Oficio N° 463-2017-UNHEVAL/DA, del 19.ABR.2017, de la Directora de Admisión, quien manifiesta que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Admisión 2017-II y a la Resolución Consejo Universitario N° 1061-2017-UNHEVAL, que amplió el plazo para el recojo de constancias de ingreso hasta el 15.ABR.2017, la Comisión de Admisión en pleno, en atención a las solicitudes, acordó asignar las vacantes dejadas por omisión al recojo de constancias de acuerdo al siguiente detalle:

- Huánuco:

1. EP de Arquitectura, Martínez Tolentino, David Fernando, con la nota de 13.71
2. EP de Arquitectura, Mato Rojas, Lisbeth, con la nota de 13.71
3. EP de Ingeniería de Sistemas, Silvestre Monago, Bryan Djorkaeff, con la nota de 11.64
4. EP de Odontología, Mora Godoy, Rudy Marcelo, con la nota de 10.61

- Sección de Panao:

1. EP de Ciencias Contables y Financieras, Palomino Mori, Yeanderson, con la nota de 10.51



Por lo que solicita se emita la resolución de asignación de vacantes por omisión en el recojo de constancias de los mencionados postulantes y se les notifique de acuerdo a ley y a las instancias pertinentes.

Acuerdo: Con la opinión del Vicerrector Académico, el pleno acordó asignar, en vías de regularización, las vacantes a los postulantes referidos, por omisión en el recojo de constancias de ingreso; disponiéndose que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución

2.55 Oficios N° 0193, 0196, 0194 y 0195-2017-UNHEVAL-D-FENF, del 07.ABR.2017, respectivamente, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien pide la ratificación, por acuerdo del Consejo de Facultad, de la Resolución N° 0121-2017-UNHEVAL-CF-ENF, del 04.ABR.2017, que aprobó la Malla Curricular y el Plan de Estudios 2016 de la Segunda Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico, Sección Huánuco; de la Resolución N° 0124-2017-UNHEVAL-CF-ENF, del 04.ABR.2017, que aprobó la Malla Curricular y el Plan de Estudios 2016 de la Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencia y Desastres, Sección Tingo María; de la Resolución N° 0122-2017-UNHEVAL-CF-ENF, del 04.ABR.2017, que aprobó la Malla Curricular y el Plan de Estudios 2017 de la Segunda Especialidad en Enfermería en Pediatría, Sección Huánuco; de la Resolución N° 0123-2017-UNHEVAL-CF-ENF, del 04.ABR.2017, que aprobó la Malla Curricular y el Plan de Estudios 2017 de la Segunda Especialidad en Enfermería en Pediatría, Sección Lima.

Acuerdo: Con las opiniones favorables del Director de Asuntos y Servicios Académicos, y del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar las referidas resoluciones, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.56 Oficio N° 0116-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 06.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0136-2017-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.ABR.2017, que dejó sin efecto, en todas sus partes, la Resolución N° 237-2016-UNHEVAL/FCA-CF, del 28.NOV.2016, y encargó la Dirección de la EP de Ingeniería Agroindustrial al Lic. Winder Laureano Ulloa, a partir del 04.ABR.2017, por el período de un año.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.57 Oficio N° 0297-2017-UNHEVAL-FCE-D, del 12.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0116-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2017, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión Ad Hoc para realizar la evaluación para ratificación de los docentes que forman parte de la comisión conformada con la Resolución N° 0048-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 15.FEB.2017, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.58 Oficio N° 0299-2017-UNHEVAL-FCE-D, del 12.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0153-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2017, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la licencia por capacitación oficializada, desde el 31 de marzo al 07 de abril de 2017, a los profesores Lic. Luis Hernán Mozombite Campoverde, Lic. Dante Jacobo Ramirez Mays, Mg. Rossy Majino Gonzales y Lic. Gino Hernán Damas Espinoza, para que participen en el evento académico *XXVII Simposio Internacional de Didáctica de las Ciencias Sociales*, desarrollado en la Universidad de Córdova-España, del 04 al 06 de abril de 2017; como parte del Convenio N° 022-2016-PROCALIDAD.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.59 Oficio N° 0300-2017-UNHEVAL-FCE-D, del 12.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0154-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2017, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la Resolución N° 0265-2017-UNHEVAL-FCE/D, del 23.MAR.2017, que autorizó la licencia por capacitación oficializada, del 27 de marzo al 02 de abril de 2017, a los profesores Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, Mg. Joel Tarazona Bardales, Dr. Jesús Vilchez Guizado, y Lic. Dionicio Ruperto Fernández Santa Cruz, para que participen en la *XV Escuela de Probabilidad y Estadística*, llevado a cabo en el CIMAT, Guanajuato de la ciudad y país de México.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.60 Oficio N° 0204/2017/UNHEVAL-FM-D, recibido el 18.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0107-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 07.ABR.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de conformación del Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación de la carrera de Medicina Humana y de la carrera de Odontología, por el período de un año, a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2017, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.61 Oficio N° 185-2017-UNHEVAL-FICA-D, del 18.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 087-FICA-2017, del 10.ABR.2017, que ratificó, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 075-FICA-2017, designando la Comisión Evaluadora para los Docentes Extraordinarios Cesados por Límite de Edad, de acuerdo al Art. 12 del Reglamento del Docente Extraordinario de la UNHEVAL, a los siguientes docentes: Mg. Heli Mariano Santiago, Presidente; Mg. Víctor Manuel Goicochea Vargas, Miembro, y MSc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, Miembro.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.62 Oficio N° 068-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.ABR.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0217-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.ABR.2017, que aprobó las Tasas Educativas de la Maestría en Odontología, y de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar de la Escuela de Posgrado, sección Lima, de acuerdo al siguiente detalle: Inscripción: S/. 220.00; carpeta del postulante: S/. 25.00; Matrícula: S/. 200.00; y pensión: S/. 550.00.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.63 Oficio N° 069-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.ABR.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0219-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.ABR.2017, que designó al Mg. Jesús O. Cárdenas Criales como Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar y de la Maestría en Odontología de la Escuela de Posgrado, sección Lima; y al Mg. Miguel N. Chávez Leandro como Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar y de la Maestría en Odontología de la Escuela de Posgrado, Sede Huánuco, a partir del 20 de marzo de 2017.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.64 Oficio N° 268-2017-UNHEVAL/FOBST-D, del 18.ABR.2017, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 034-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 06.ABR.2017, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a la Comisión para Ratificación Docente 2017 de dicha Facultad, integrado por: Mg. Víctor Quispe Sulca, Presidente; Dra. Justina Isabel Prado Juscamaita, Especialista; Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Especialista; Mg. Digna A. Manrique De Lara Suárez, Acreditada, y alumna Michelle Esteban Huánuco, Veedor.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.65 Oficio N° 222-2017-UNHEVAL/FOBST-D, del 31.MAR.2017, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 031-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 17.MAR.2017, que propuso, por acuerdo del Consejo de Facultad, ante el Consejo Universitario que se incluya dentro de los alcances de la Resolución N° 1396-2014-UNHEVAL-CU, del 16.DIC.2014, que aprobó el Proyecto "Resaltar en los diplomas de grados y títulos que las carreras profesionales de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistema de la UNHEVAL están acreditadas", a la carrera profesional de Obstetricia, como carrera acreditada; asimismo, aprobó el Logo de la EP de Obstetricia, de acuerdo al anexo adjunto, para los diplomas de grados y títulos de la carrera profesional de Obstetricia como carrera acreditada.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar el Logo de Acreditación de la EP de Obstetricia, propuesto por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 031-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 17.MAR.2017, para ser insertados en los diplomas de grados académicos y títulos profesionales que se viene otorgando, lo que representará que la Escuela en la que estudiaron está acreditada a nivel nacional, lo cual dará mayor realce; consecuentemente, incorporar dentro de los alcances de la Resolución N° 3396-2014-UNHEVAL-CU, del 16.DIC.2014; disponiendo que la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.66 Oficio N° 0207/2017/UNHEVAL-FM-D, recibido el 18.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0113-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 07.ABR.2017, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a la comisión Evaluadora para Ratificación 2017 de Docentes de dicha Facultad, integrado por: Mg. Erwin Joel Bauer Ormaechea, Presidente; Dra. Violeta Álva Díaz, Secretario, y Mg. José Ernesto González Sanchez, Vocal.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.67 Oficio N° 393-2017-UNHEVAL-SG, del 18.ABR.2017, de la Secretaria General, quien da a conocer que el Art. 14° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0889-2016-UNHEVAL-CU, señala: "Vencido el plazo para la inscripción no se acepta la inclusión ni actualización de documento en la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos. El Secretario General levantará el Acta de Cierre de Inscripción y comunicará al Presidente de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la



Facultad correspondiente, para que proceda según lo establecido en el Cronograma respectivo”, sin embargo, considera que al presentarse la solicitud de promoción docente al Decano de la Facultad, conforme lo establece el Art. 13° de dicho Reglamento, y encontrarse la documentación de los docentes en la Unidad de Escalafón y Control, opina que no resulta pertinente que el acta de cierre de inscripción lo tenga que efectuar la Secretaría General, toda vez que los documentos no se encuentran bajo custodia de su despacho, hecho por el cual, pide se modifique el referido artículo, en el extremo de que sea el Decano quién realice el Acta de Cierre de Inscripción al culminar el proceso de recepción de solicitudes o en todo caso se suprima dicho párrafo.

Acuerdo: Estando de acuerdo con la propuesta de suprimir el párrafo, el pleno acordó modificar el Art. 14° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0889-2016-UNHEVAL-CU, del 24.NOV.2016, debiendo quedar como sigue: “Vencido el plazo para la inscripción no se acepta la inclusión ni actualización de documentos en la Unidad de Escalafón y Control de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos”; disponiendo que la facultades adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.68 Oficio N° 392-2017-UNHEVAL/SG, recibido el 18.ABR.2017, de la Secretaría General, quien manifiesta que tiene diversas funciones, entre las que se encuentra la autenticación de documentos de diversos usuarios, así como lo solicitado por el Órgano de Control Institucional y las comisiones auditoras de la Contraloría General de la República, los cuales son en gran cantidad, y debiendo también cumplir otras funciones como son la revisión de los proyectos de resolución, certificación de títulos, firma de resoluciones y diplomas de grados y títulos, certificación de diplomas, entre otros, por lo que solicita se autorice mediante resolución a la Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, quien es fedataria de la Institución para documentos internos, autenticar o legalizar los documentos que son solicitados por el OCI y las comisiones auditoras de la Contraloría General de la República, para trámites externos que ellos requieran.

Acuerdo: Estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó autorizar al Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, FEDATARIA de la UNHEVAL para documentos internos, a legalizar o autenticar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las comisiones auditoras de la Contraloría General de la República para los trámites externos que requieran; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.69 Oficio N° 404-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 17.ABR.2017, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien, en atención a la solicitud del 23.MAR.2017, de la estudiante Lizbeth Gabriela Solorzano Tolentino, el Jefe de la Unidad de Procesos Académico informa que el Reglamento de Beneficios para Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, en su Art. 7° establece: “Para pertenecer a los diez primeros estudiantes con alto rendimiento académico, es haber aprobado el total del paquete de asignaturas del año de estudios en que se matricula y/o haberse inscrito en el total de créditos del semestre en que se matricule”; en ese sentido la referida estudiante, en el año académico 2016, se inscribió en 40 créditos, que es el paquete completo para el tercer año de estudios en que cursó en el 2016, por tanto, según el Reglamento, SI PROCEDE atender su reclamo, porque tiene un promedio anual de 16.18, lo que implica rectificar o anular el último alumno de la relación inicial.

Acuerdo: Revisado la documentación y considerando que fue un error involuntario, el pleno acordó incluir a la estudiante Lizbeth Gabriela Solorzano Tolentino, de la EP de Derecho, en los alcances de la Resolución Rectoral N° 0294-2017-UNHEVAL, del 21.MAR.2017, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1037-2017-UNHEVAL, del 11.ABR.2017, que otorgó los siguientes beneficios para el año académico 2017, a los alumnos con alto rendimiento académico en el año académico 2016, de las Escuelas Profesionales, en mérito al Artículo 5° del Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, Egresados con Promedios Ponderados y los que se Acogen a Determinadas Leyes:

- Exoneración del pago por concepto de matrícula y de Carné de Lector.
- Ingreso libre a los eventos de carácter cultural y académico que organice la UNHEVAL.
- Otros que otorga el Reglamento de Becas para estudios en el Centro de Idiomas y en el Centro de Estudios Informáticos.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.70 Oficio N° 020/2017/UNHEVAL-FM-D, recibido el 18.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0103-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 07.ABR.2017, que nombró, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión Ad-Hoc, integrada por los siguientes docentes de la EP de Odontología, responsables de evaluar a la estudiante de dicha Escuela, Gabriela Isabel Gutiérrez Pacheco, en la asignatura de Prótesis Fija, correspondiente al Semestre II-2016, señores: Mg. Jesús Omar Cárdenas Criales, Presidente; CD César Lincoln Gonzales Soto, Secretario, y CD Miguel Nino Chavez Leandro, Vocal; designando al Presidente de la Comisión el ingreso de las notas de la referida asignatura, y se le autoriza a firmar las actas adiciones y los registro de nota.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el expediente a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.71 Oficio N° 069-2017-VRACad-UNHEVAL, del 20.MAR.2017, del Vicerrector Académico, quien remite el Cuadro de Plazas Docentes Vacantes por Cese, según al Art. 84 de la Ley 30220 y su reubicación por necesidad institucional 2017, para su aprobación. Asimismo, con el Oficio N° 105-2017-VRACad-UNHEVAL, 02.MAY.2017, remite para su aprobación el Cuadro de Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios para Ascenso 2017; y, con el Oficio N° 065-2017-VRACad-UNHEVAL, del 20.MAR.2017, remite el Cronograma para Ascenso Docente 2017, pidiendo su aprobación.

El alumno consejero Marco Vásquez manifestó estar en contra con el Cuadro de Reubicación de Plazas Vacantes por Cese, con el que se está disponiendo que las dos plazas principales de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura pasen a otras facultades, por cuanto en una sesión anterior se ha acordado que esas dos plazas de dicha Facultad sean convocadas a concurso público para nombramiento, donde ahí se ha sustentado de manera amplia la necesidad de contar con docentes principales para que puedan asumir el decanato de la Facultad, las direcciones de Departamento Académico y de las escuelas profesionales; de no tener eco su pedido se estaría perjudicando a su Facultad.

El consejero Mg. Marcé Pérez manifestó que tampoco está de acuerdo que las plazas principales vacantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia sean trasladadas a otras facultades, por cuanto en su Facultad hay docentes que están por completar los requisitos para que puedan ser promovidos, además esas plazas son de su Facultad y ahí deben quedarse, teniendo que la misma Ley Universitaria otorga un plazo de cinco años a los docentes para reunir los requisitos en la categoría que ostentan.

El Rector manifestó que el motivo por el que se está proponiendo nuevamente la aprobación del Cuadro de Reubicación de Plazas Vacantes por Cese, es porque el Ministerio de Economía y Finanzas viene exigiendo que sean cubiertas inmediatamente esas plazas vacantes, por ello es la urgencia de cubrir esa plazas mediante promoción docente, teniendo en cuenta que hay muchos docentes de otras facultades que cuentan con requisitos para ser promovidos y que están esperando por muchos años esta oportunidad.

Luego de la participación de los decanos de las facultades, y ante opiniones contrarias, el Rector sometió a votación, cuyo resultado fue:

- ⬇ A favor de la aprobación del Cuadro de Plazas Vacantes por Cese y Reubicación por necesidad institucional, obtuvo 07 votos.
- ⬇ En contra de la aprobación del Cuadro de Plazas Vacantes por Cese y Reubicación por necesidad institucional, obtuvo 02 votos, de los consejeros Mg. Marcé Pérez y alumno Jhony Almirco.
- ⬇ Voto singular, 01 voto, del alumno consejero Marco Vásquez, manifestando que no se ha reconsiderado la decisión anterior de que las escuelas profesionales mantendrían sus plazas vacantes de los docentes que dejaron por cese de límite de edad.
- ⬇ Abstención, 01 voto, de la consejera Dra. María Villavicencio.

Acuerdo: Ante los resultados, el pleno acordó aprobar el Cuadro de Plazas Vacantes por Cese y Reubicación por necesidad institucional, propuesto por el Vicerrector Académico, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Seguidamente, se trató la propuesta del Cuadro de Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios para Ascenso 2017, por lo que el Rector sometió a votación, cuyo resultado fue:

- ⬇ A favor de la aprobación, obtuvo 08 votos.
- ⬇ En contra de la aprobación, obtuvo 03 votos, de los consejeros Mg. Marcé Pérez, alumno Jhony Almirco y alumno Marco Vásquez.

Acuerdo: Ante los resultados, el pleno acordó aprobar el Cuadro de Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios para Ascenso 2017, conforme a la propuesta del Vicerrector Académico; consecuentemente, convocar a Proceso de Promoción Docente 2017 las 32 plazas vacantes.

A continuación, el señor Rector puso a consideración del pleno el Cronograma del Proceso de Promoción Docente 2017, propuesto por el Vicerrector Académico.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó aprobar el Cronograma del Proceso de Promoción Docente 2017, propuesto por el Vicerrector Académico, iniciándose dicho proceso el 15 de mayo, concluyendo el 26 de junio de 2017. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.72 Oficio N° 363-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, del 04.ABR.2017, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien da a conocer que mediante el Informe N° 098-2017-OPyP-UNHEVAL-J, del 23.MAR.2017, el Jefe de Planificación y Presupuesto, y la Elevación N° 0219-2017-UNHEVAL/OPyP-D, de la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, informan que existe disponibilidad presupuestal para financiar la convocatoria a concurso público una plaza para nombramiento de Profesor Asociado a tiempo completo, 40 horas, para la EP de Ciencias Administrativas, y al haberse expedido la Resolución N° 010-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que convoca y nombra la comisión de concurso público, remite toda la documentación para que el Consejo Universitario proceda conforme a sus atribuciones.

Acuerdo: El pleno acordó dejar pendiente este caso hasta cuando se convoca a nombramiento las plazas vacantes de otras escuelas profesionales

2.73 Oficio N° 163-2017-UNHEVAL-DBU, del 02.MAY.2017, del Director de Bienestar Universitario, quien solicita la modificación del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, en diversos artículos, sustentándole de manera detallada.



Acuerdo: Considerando que ya fue modificado el referido Reglamento solo en lo que corresponde, el pleno acordó devolver el documento a la Dirección de Bienestar Universitario para que adopte las acciones teniendo en cuenta las últimas modificaciones a dicho Reglamento.

2.74 Oficio N° 219-2017-UNHEVAL-FMVZ/D, del 28.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 058-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 26.ABR.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, el plazo de vigencia del Convenio N° 054-UNHEVAL-2015, **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Institución Educativa Agropecuaria "Marino Adrián Meza Rosales" y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL**, por 03 años, a partir del 02 de marzo de 2015 hasta el 02 de marzo de 2018. Asimismo, el Informe N° 696-2017-UNHEVAL-AL, del 06.ABR.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión favorable, previo a la emisión de la Resolución anterior, por la suscripción de la Adenda al referido Convenio, que tiene como objeto fundamental modificar la cláusula cuarta del convenio del plazo de vigencia.

Acuerdo: En mérito al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 058-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 26.ABR.2017, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
2. Aprobar la suscripción de la **Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Institución Educativa Agropecuaria "Marino Adrián Meza Rosales" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que la Adenda sea suscrita por las partes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.75 Oficio N° 0238-2017-UNHEVAL-D-FENF, del 28.ABR.2017, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0175-2017-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.ABR.2017, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Malla Curricular y el Plan de Estudios 2016 de la Segunda Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivo-Adulto, Sede Huánuco, con efectividad a partir del mes de junio de 2016.

Acuerdo: Contándose con las opiniones favorables de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.76 Oficio N° 0132-2017-UNHEVAL-DIGA, del 28.ABR.2017, del Director General de Administración, quien manifiesta que con la Resolución Consejo Universitario N° 1025-2017-UNHEVAL, del 07.ABR.2017, se aprobó la Directiva de Viáticos y Asignaciones Económicas de la UNHEVAL, y en el inciso 5.6, del numeral 5, dice: *"Excepcionalmente y exclusivamente por razones climatológicas y/o desastres naturales (huaycos), se otorgará pasajes aéreos previa autorización y disponibilidad presupuestal"*, por lo que solicita se modifique las resoluciones con las que se otorgaron a los comisionados pasajes aéreos, por pasajes terrestres, mediante las Resoluciones Rectorales Nros. 0389, 0423 y 0453-2017-UNHEVAL. Asimismo, la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 171-2017-UNHEVAL-OPyP/D, del 12.ABR.2017, sugiere, en vista que se viene otorgando pasajes aéreos a los comisionados, que se modifique la Directiva aprobada.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó modificar, en parte, Directiva de Viáticos y Asignaciones Económicas de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1025-2017-UNHEVAL, del 07.ABR.2017, incorporándose, en vías de regularización, en el inciso 5.6, del numeral 5, el siguiente texto: *"Excepcionalmente, por las funciones y gestiones, se otorgará pasajes aéreos a las autoridades de la Alta Dirección; asimismo, a otros funcionarios considerando el lugar del destino, previa aprobación y disponibilidad presupuestal"*; disponiendo que la Dirección Universitaria de Planificación, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Asimismo, autorizar a la Dirección General de Administración de disponer el pago de pasajes aéreos otorgados a los comisionados mediante las Resoluciones Rectorales Nros. 0369, 0423 y 0453-2017-UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.77 Informe N° 806-2017-UNHEVAL-AL, del 02.MAY.2017, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, encargada de Convenios de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión favorable por la aprobación del **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Provincial de Pachitea**, que tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones para mantener y potenciar el desarrollo de la comunidad, a través del funcionamiento académico y administrativo de la Sección Descentralizada de Panoa, a fin de que funcione la EP de Ciencias Contables y Financieras y la EP de Ingeniería Agronómica; que incluya además el cumplimiento de acciones de investigación, extensión universitaria y proyección social, para contribuir al desarrollo del distrito de Panoa, provincia de Pachitea y región Huánuco.

Acuerdo: En mérito al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del referido **Convenio**; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las

acciones de su competencia para que el Convenio sea suscrito por las partes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.78 Informe N° 808-2017-UNHEVAL-AL, del 02.MAY.2017, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, encargada de Convenios de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión favorable por la aprobación de la **Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Chavin de Pariarca**, que tiene por objeto ampliar la cláusula cuarta de las obligaciones de la Municipalidad según lo exige el modelo de licenciamiento.

Acuerdo: En mérito al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción de la referida **Adenda**; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que el Convenio sea suscrito por las partes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.79 Informe N° 807-2017-UNHEVAL-AL, del 02.MAY.2017, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, encargada de Convenios de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión favorable por la aprobación del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Provincial de Huamalíes**, que tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones para mantener y potenciar el desarrollo de la comunidad, a través del funcionamiento académico y administrativo de la Sección Descentralizada de Llata-Huamalíes, de las EP de Ciencias Contables y Financieras, y de Ingeniería de Sistemas de la UNHEVAL; que incluya además el cumplimiento de acciones de investigación, extensión universitaria y proyección social, para contribuir al desarrollo del distrito y de la región.

Acuerdo: En mérito al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del referido **Convenio**; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que el Convenio sea suscrito por las partes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.80 Oficio N° 005-2017-UNHEVAL/CEEERG, del 02.MAY.2017, de la Ing. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, Presidenta de la Comisión Especial encargada de elaborar el Reglamento General de la UNHEVAL, quien solicita que, habiéndose aprobado el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, del 31.MAR.2017, se emita un acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a los miembros de la Comisión que ha presidido, y que estuvo conformada con las Resoluciones N° 0414-2016-UNHEVAL-CU y N° 0227-2016-UNHEVAL-R, y Resolución Rectoral N° 0064-2017-UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó reconocer, felicitar y agradecer a los siguientes docentes, servidores administrativos y estudiantes, que conformaron la Comisión Especial en mérito a las Resoluciones N° 0414-2016-UNHEVAL-CU y N° 0227-2016-UNHEVAL-R, y Resolución Rectoral N° 0064-2017-UNHEVAL, por haber cumplido con elaborar el **proyecto del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, adecuado al Estatuto Reformado, demostrando identificación y responsabilidad en el cumplimiento de lo encomendado, señores:

DOCENTES:

1. Mg. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, **PRESIDENTE**
2. Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencio
3. Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera
4. Mg. Mario Aguilar Pari
5. Psic. Cecilia Vilma Martínez Morales
6. Soc. Roció Esmeralda Chávez Cabello
7. Dra. Violeta Benigna Rojas Bravo

PERSONAL ADMINISTRATIVO

8. CPC Manuel Augusto Silva Martínez
9. CPC. Carmela Virginia Llanos Melgarejo
10. CPC. Gloria Figueroa Zevallos
11. Abog. Yersely Figueroa Quiñonez
12. Abog. Maribel Gerónimo Tarazona
13. Lic. Adela Trujillo Chávez
14. Mg. Alejandro Ochoa Romero

ESTUDIANTES

15. Marco Antonio Vásquez Lavado
16. Vladimir Kelvin Justiniano Falcon

PERSONAL DE APOYO

17. Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
18. Téc. Sec. Ninfa Yolanda Torres Munguia
19. Sr. Roger Mas Rodríguez

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.81 Informe N° 786-2017-UNHEVAL/AL, del 26.ABR.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto al escrito del 17.MAR.2017, presentado por la administrada Yessica Yoshida Espinoza Luna, quien pide la renovación de contrato administrativo de servicios-CAS, argumentando que desde el mes de noviembre de 2016 a la fecha se encuentra en un periodo de gestación y que a la fecha tiene cuatro meses, por tal razón y en mérito a lo establecido por las normas legales vigentes, solicita la renovación de su contrato administrativo de servicios desde el mes de enero, ya que a la fecha se está atendiendo en EsSalud, por cuanto las aportaciones son hasta tres meses posteriores al cese, en tal razón, si no se le renueva el contrato estaría en perjuicio de atención ya que es necesario; también hace referencia a la proscripción de la discriminación del Tribunal Constitucional que ha establecido en su sentencia 5652-2007-PA/TC, caso Rosa Bethzabe Gambini Vidal – Sociedad de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana, que el despido de la trabajadora embarazada constituye una medida inconstitucional que califica como discriminación por razón de sexo toda vez que la gestación es un factor diferencial que incide exclusivamente en las mujeres...; ante ello, el Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, remite el informe escalafonario de la trabajadora YESSICA YOSHIDA ESPINOZA LUNA, donde se puede observar que tiene la condición de Administrativo contratado del CAS; dependencia-Bienestar universitario – Centro Médico; Régimen Laboral-Decreto Legislativo 1057; Fecha de ingreso-03 de abril 2013; Función-Enfermera; Récord de tiempo de servicio 1057 CAS-del 03-04-2013 al 31-12-2016; asimismo, el Director de Bienestar Universitario, con el Oficio N° 123-2017/UNHEVAL-DBU, informa que la administrada Yessica Yoshida Espinoza Luna ha comunicado a su despacho su estado de gestación. En ese sentido, la Asesora Legal, respecto a la apreciación jurídica, respecto a la protección constitucional a la trabajadora embarazada o periodo de gestación, manifiesta que el Estado Peruano ha venido emitiendo leyes a favor de la mujer embarazada, normas de carácter imperativo que busca la protección de la mujer embarazada frente a cualquier acto que vulnere y/o afecte sus derechos ya sea en su condición de madre o madre trabajadora, tal es así que el Tribunal Constitucional en múltiples sentencias ha establecido la proscripción del despido de una mujer en estado de gestación; asimismo, la Ley N° 30367 prescribe que: "Artículo 1. Modificación del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 Modifícase el inciso e), del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en los términos siguientes: Artículo 29.- Es nulo el despido que tenga por motivo: (...) e) El embarazo, el nacimiento y sus consecuencias o la lactancia, si el despido se produce en cualquier momento del periodo de gestación o dentro de los 90 (noventa) días posteriores al nacimiento. Se presume que el despido tiene por motivo el embarazo, el nacimiento y sus consecuencias o la lactancia, si el empleador no acredita en estos casos la existencia de causa justa para despedir. Lo dispuesto en el presente inciso es aplicable siempre que el empleador hubiere sido notificado documentalmente del embarazo en forma previa al despido y no enerva la facultad del empleador de despedir por causa justa". Por tanto, del análisis del presente caso, refiere que se debe señalar que el Tribunal Constitucional, mediante sentencia recaída en el expediente ha señalado lo siguiente: "54. Asimismo, debe tenerse presente que el Art. 11.1.2 de la CEDM establece que la mujer debe estar protegida en el trabajo frente a la discriminación basada en la maternidad. De ahí que el Estado peruano haya asumido las obligaciones de prohibir a los empleadores utilizar el embarazo como criterio para la contratación o el despido de empleadas, y de adoptar todas las medidas necesarias para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo, concediéndoles prestaciones como la licencia de maternidad remunerada, subsidios para el cuidado de los hijos y una protección especial de la salud durante el embarazo; 55. Por lo tanto, sobre la base del derecho a la igualdad de oportunidades y de trato para las trabajadoras, puede concluirse que la mujer embarazada está protegida contra todo despido por razón de su condición durante el periodo de embarazo. Es más, el inciso e) del Art. 29 del Decreto Supremo N° 003-97-TR prescribe que el despido se considera nulo si se produce en cualquier momento del periodo de gestación o dentro de los noventa días posteriores al parto, siempre que el empleador hubiere sido notificado documentalmente del embarazo en forma previa al despido; y 56. De otra parte conviene señalar que cuando se sostenga que se es objeto de una conducta discriminatoria, debe acreditarse la existencia de indicios que generen una razonable sospecha, apariencia o presunción en favor de semejante alegato, para lo cual se requiere, por lo menos, la prueba indiciaria"; en consecuencia, tal y como lo ha señalado el Tribunal Constitucional, todo acto en contra de la mujer embarazada, podría ser considerado como un acto discriminatorio acción que se encuentra proscriba por nuestro ordenamiento constitucional, por ende toda autoridad ya sea administrativa o judicial deberá de realizar todas aquellas acciones de protección a las mujeres gestantes. En ese sentido de conformidad con la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, las trabajadoras en estado de gestación, no es necesario que presenten en forma documental algún documento que acredite su estado de gestación, basta con la acreditación de una prueba indiciaria, por ejemplo que la trabajadora CAS o que se encuentre bajo cualquier otra modalidad contractual (D.L. 276) tenga un avanzado estado de gestación y es notario su embarazo, no se le podría solicitar la acreditación de tal situación de hecho, vía documental, por cuanto es evidente su estado de gestación, y cualquier requerimiento sería inconstitucional, salvo que se le requiera dicha documentación para establecer las futuras condiciones laborales acorde con su estado de gestación; y en el presente caso, se advierte que la administrada Yessica Yoshida Espinoza Luna se encuentra en estado de gestación, conforme se acredita de los resultados de Imagenología, en la cual se hace constar, que dicha administrada se encontraba en estado de gestación, durante el periodo que mantuvo su vínculo contractual con la UNHEVAL, específicamente en el área de Bienestar Universitario, en calidad de Enfermera. En tal sentido, dicha situación se encuentra corroborada por el Director de Bienestar Universitario, quien, mediante el Oficio N° 123-2017/UNHEVAL-DBU, informa que, entre el mes

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones to the right.



de noviembre y diciembre de 2016, la administrada Yessica Yoshida Espinoza Luna, comunicó su estado de gestación a la entidad, al respecto debo manifestarle que si existe un documento sobre este caso, de lo que se infiere que la entidad si tuvo conocimiento del estado de gestación de la administrada Yessica Yoshida Espinoza Luna, antes de hacerse efectivo su no renovación de contrato CAS, consecuentemente dicha administrada se encuentra bajo la protección de la Ley N° 30367, de lo que se infiere que su petición deviene en precedente, por tanto el presente informe, deberá ser remitido al consejo Universitario para que dicho órgano colegiado en atribución a sus funciones previstas en el inciso k) del Artículo 113° del Estatuto Reformado, previa revisión y evaluación, proceda a autorizar la adenda al contrato CAS de la servidora Yessica Yoshida Espinoza Luna, con efectividad desde el 01 de enero de 2017, hasta el alumbramiento de su hijo, posterior a ello se deberá de evaluar su permanencia en la entidad, evaluación que se realizará en concordancia con los normas de protección a la madre en periodo de maternidad; y sin perjuicio de lo señalado anteriormente, precisa que la renovación del contrato mediante la modalidad CAS de ninguna manera constituye el reconocimiento y/o desnaturalización del vínculo contractual de la servidora Yessica Yoshida Espinoza Luna, solamente se reconoce su vínculo como contrato CAS.

Acuerdo: Luego de la deliberación, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y en mérito al inciso k), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó

1. Declarar procedente la petición de renovación de contrato CAS de la servidora Yessica Yoshida Espinoza Luna, en vista que las mujeres trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y/o en periodo de lactancia gozan de la protección del estado frente al despido y toda acción que se realice contra los derechos de dichas trabajadoras se encuentra proscrita por nuestro ordenamiento jurídico; y dicha servidora acreditó su estado de gestación dentro de su vínculo contractual con la UNHEVAL.
2. Aprobar, en vías de regularización, la renovación del Contrato Administrativo de Servicios-CAS a favor de la administrada Yessica Yoshida Espinoza Luna, con efectividad desde el 01 de enero de 2017, hasta el alumbramiento de su hijo, posterior a ello se deberá de evaluar su permanencia en la entidad, evaluación que se realizará en concordancia con las normas de protección a la madre en periodo de maternidad.
3. Disponer que la Dirección General de Administración y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos adopten las acciones pertinentes para formalizar la Adenda al Contrato Administrativo de Servicio a favor de la administrada Yessica Yoshida Espinoza Luna.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.82 Informe N° 785-2017-UNHEVAL/AL, del 26.ABR.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien manifiesta que con la Resolución N° 1096-2016-UNHEVAL-CU, del 07.DIC.2016, el Consejo Universitario, en atribución a sus facultades, aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Mutuo que celebran de una parte la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco y la Empresa Sr. Misterio E.I.R.L; asimismo, con la Resolución Consejo Universitario N° 883-2017-UNHEVAL, el Consejo Universitario declaró improcedente por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en contra de los alcances de la Resolución N° 01096-2016-UNHEVAL- CU, debido a que el recurso impugnatorio se interpuso fuera del plazo previsto en el segundo párrafo del Artículo 207° de la Ley N° 27444, y dispuso que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia cumpla con lo dispuesto por el Consejo Universitario a través de la Resolución N° 1096-2016-UNHEVAL-CU, ello en aplicación de lo dispuesto en el inciso g) del Artículo 129° del Estatuto Reformado de la UNHEVAL; ante ello con la Resolución N° 051-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, reitera la reconsideración de nulidad de la Resolución N° 01096-2016-UNHEVAL-CU. En ese sentido, la Asesora Legal, respecto a la apreciación jurídica de la facultad de contradicción, manifiesta que el inciso b), del numeral 226.1, del Artículo 226° del T.U.O de la Ley N° 27444, prescribe que: "b) El acto expedido o el silencio administrativo producido con motivo de la interposición de un recurso de apelación en aquellos casos en que se impugne el acto de una autoridad u órgano sometido a subordinación jerárquica", por lo que analizado el presente caso, se advierte que el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, dispuso a través de su Decano reiterar la reconsideración de nulidad de la Resolución N° 01096-2016-UNHEVAL-CU, argumentando que *todos los convenios deben ser vistos en primera instancia por la Facultad*; sin embargo, el mencionado Consejo de Facultad interpuso el respectivo recurso de reconsideración en contra de los alcances de la Resolución N° 1096-2016-UNHEVAL-CU, recurso impugnatorio que fue resuelto por el Consejo Universitario mediante Resolución Consejo Universitario N° 883-2017-UNHEVAL, consecuentemente con la emisión de dicho acto se ha agotado la vía administrativa, por ende no cabe recurso alguno en contra de los alcances del referido acto administrativo. Por otro lado, respecto a la ejecución de la Resolución N° 1096-2017-UNHEVAL-CU, el Artículo 201° del T.U.O de la Ley N° 27444, prescribe que: *Los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley*, bajo el tenor de los alcances de dicho marco normativo, la Resolución N° 1096-2016-UNHEVAL-CU, debe ejecutarse. En ese sentido, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 1096-2016-UNHEVAL-CU, en sus propios términos, toda vez que es atribución de todos los Decanos de la UNHEVAL cumplir los acuerdos de Consejo Universitario, ello de conformidad con los alcances del Artículo 129, inciso g) del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, que señala lo siguiente: "Son atribuciones del Decano: ...g) cumplir y hacer cumplir los acuerdo de Consejo de Facultad, del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria"; asimismo, el inciso i), del Artículo 132 del Estatuto



Reformado, señala que: "Son causales de vacancia de las autoridades de la UNHEVAL... i) no cumplir los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad", consecuentemente, al haberse emitido la Resolución N° 1096-2016-UNHEVAL-CU, esta debe cumplirse debido a que tiene mayor jerarquía al Acuerdo de Consejo de Facultad, por tanto, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia deberá de cumplir con lo señalado en el precitado acto administrativo, en caso de incumplimiento se deberá de proceder conforme a lo previsto en el inciso i), del Artículo 132 del Estatuto Reformado.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y con el voto de abstención del consejero Mg. Marcé Pérez, el pleno acordó declarar improcedente la petición de reiterar la reconsideración de nulidad de la Resolución N° 1096-2016-UNHEVAL-CU, interpuesto por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, debido a que con la emisión de la Resolución Consejo Universitario N° 883-2017-UNHEVAL, se ha agotado la vía administrativa; consecuentemente, disponer que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Veterinaria cumpla con lo dispuesto por el Consejo Universitario a través de la Resolución N° 1096-2016-UNHEVAL-CU, ello en aplicación de lo dispuesto en el inciso g), del Artículo 129° del Estatuto Reformado de la UNHEVAL; precisando, en caso de incumplimiento de los alcances de la referida Resolución por parte del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se procederá conforme a lo previsto en el inciso i), del Artículo 132, del Estatuto Reformado de la UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.83Oficio N° 0206/2017/UNHEVAL-FM-D, recibido el 18.ABR.2017, del Decano de la Facultad de Medicina, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0108-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 07.ABR.2017, que declaró, por acuerdo del Consejo de Facultad, improcedente la solicitud de autorización para la inscripción de la asignatura de clínica Integral del Adulto I, en el Semestre I-2017, sin llevar sus cursos de prerrequisitos, a los alumnos de la EP de Odontología, señores: Ilda Amanda Ramírez Luna, Fabiola Isabel Orbezo Rivera, Yossi Cindy Santamaría Salazar, Lilibeth Yomira Mendoza Nolasco, Raisa Medalu Guardian Retis, Miriam Isabel Ruiz Barrera, y Moises Ricardo Esteban Ambrosio, porque contraviene el Plan de Estudios vigente de dicha Escuela, aprobado con la Resolución N° 2628-2017-UNHEVAL-CU. Asimismo, el Vicerrector Académico, con la Elevación N° 320-2017-UNHEVAL-VRACAD, del 02.MAY.2017, eleva al Rectorado copia del recurso de reconsideración interpuesto al Decano de la Facultad de Medicina, por seis alumnos de la EP de Odontología, contra la Resolución N° 0108-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 07.ABR.2017, de la Facultad de Medicina, pidiendo llevar el curso de Clínica Integral del Adulto I, sin el prerrequisito, para ser aprobado por el Consejo Universitario por las siguientes razones: Que es de interés superior del estudiante preservar el avance de sus estudios al margen de las rencillas entre docentes y estudiantes, y con la finalidad de que no se repitan casos que puedan perjudicar la buena imagen de la institución, opina que excepcionalmente se atiende el pedido de los estudiantes, sin perjuicio de que se remita el expediente al Tribunal de Honor para las investigaciones del caso. Seguidamente, se dio a conocer el recurso de reconsideración presentada por los alumnos de la EP de Odontología, presentado a la Facultad de Medicina con fecha 21.ABR.2017, en el que manifiestan, dentro de sus fundamentos de hecho lo siguiente: PRIMERO: Que la decisión negativa de Asesoría Legal, y la que avala el Consejo de Facultad, afecta gravemente su desarrollo académico-profesional y personal, así como vulnera su derecho constitucional, establecido en la Constitución Art. 2, inciso 2 "a la igualdad, ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivos de origen raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole", por lo que piden al Consejo de Facultad la reconsideración, porque consideran que están siendo discriminados a razón de que no están recibiendo un trato igualitario. SEGUNDO: los alumnos de la EP de Odontología, están siendo maltratados, no reciben un trato igualitario, por el contrario se les viene discriminando gravemente al no permitirles la inscripción a la asignatura de Clínica Integral del Adulto I, ello debido a que ingresaron con el Plan de Estudios del año 2004, aprobado con la Resolución N° 041-2004-UNHEVAL-FCM-D, que fue ratificado con la Resolución N° 308-2004-UNHEVAL-R, donde se estipula que para poder llevar la asignatura de Clínica Integral del Adulto I, Código 4101, se tenía que haber aprobado las asignaturas de Operatoria Dental II (código 3101/02), Inyectoterapia y Anestesiología (código 3104/06), Endodoncia (código 3201/06), prerrequisitos que los alumnos que presentan esta reconsideración han aprobado satisfactoriamente, por lo que, en merito al irrestricto principio de retroactividad, Art. 103 de la Constitución Política del Perú, en este caso la Resolución administrativa, les correspondería llevar el curso de Clínica Integral del Adulto I, no obstante ello, su despacho no emitió pronunciamiento al respecto (puesto que no señaló los fundamentos y la normatividad correspondiente para denegar la aplicación del Plan de Estudios vigente al momento de sus ingresos a la EP de Odontología), y solamente se limitó a hacer prevalecer el Plan de Estudios del año 2014, aprobado con la Resolución N° 0142-2014-UNHEVAL-FM-CF, del 23.JUL.2014, ratificado con la Resolución N° 2628-2014-UNHEVAL-CU, del 06.OCT.2014. TERCERO: los alumnos de la EP de Odontología ponen de conocimiento del Consejo de Facultad como también del Decano de la Facultad de Medicina, que son discriminados al no otorgar un trato igualitario a todos sus alumnos y por contrario otorgan tratos privilegiados a ciertos alumnos, como es el caso de la alumna Kiara Ypanaque Godoy, quien ingresó en el año 2011 y en el año 2015-primer semestre se le permitió la inscripción en el curso de Clínica Integral del Adulto I, pese a que había desaprobado el curso de Fisiopatología (prerrequisito), tanto más, si por la Resolución N° 142-2014-UNHEVAL-FCM-D, ratificado con la Resolución N° 2628-2014 UNHEVAL-CU, se aprobó y daba vigencia al nuevo Plan de Estudios, es decir, se encontraba vigente desde el mes de octubre del año 2014, las mismas que fueron debidamente publicadas en el periódico mural, en la secretaría y la coordinación de la EP de Odontología, conforme es de público conocimiento, lo que implica colegir que la

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones to the right.

EP de Odontología, luego de haber modificado el Plan de Estudios, bajo el pretexto o sustento de la frase "por única vez", le otorgó un trato diferencial y privilegiado a ciertos alumnos y por ser caso excepcional, permitiendo que lleven cursos a la par con los que constituyen prerrequisitos como es el caso de la alumna Kiara Ypanaque Godoy, tal como se puede apreciar de su reporte de matrícula, el mismo que adjuntan, actitud que difiere o contraviene normas de rango constitucional y administrativo. CUARTO: no obstante ello, resulta totalmente "sorprendente y fuera de lugar", que la EP de Odontología, luego de haber emitido respuesta negativa a nuestro pedido de inscripción a la asignatura de Clínica, se encontró antecedentes de los años 2014, 2015 2016, favoreciendo entre otros a la alumna Mirian Isabel Ruiz Barrera, en el año 2016, sin advertir que dicha alumna ha sorprendido a la autoridad con fundamentos errados, porque fundamentó su petitorio en el hecho de que se encontraba en la misma situación que la alumna Kiara Ypanaque Godoy, y que ha sido afectada por causa de discriminación debido a que la EP de Odontología aceptó la inscripción de dicha asignatura solamente a la alumna Kiara Ypanaque Godoy; posteriormente los alumnos de Mildrend Vanesa Soler Schuler, Jhon Jairo Gomez Claudio, Jhonel Gomez Huaytan, Myndry Deyni Martel Parra, solicitaron reconsideración y apelación, luego se les autorizó su inscripción por el principio de igualdad, igual hecho igual derecho. Por tanto, piden se declare fundada su recurso de reconsideración. Finalmente, en el primer otro sí, refieren que ponen de conocimiento al Decano de la Facultad de Medicina, que los alumnos fueron desaprobados en el curso de Prótesis Fija, cuyo único requisito les falta para llevar el curso de Clínica Integral del Adulto I, por ser víctimas y tener represalias y discriminación y por no pagar la suma de 1500 nuevos soles, lo cual ha exigido para aprobar su curso el docente y mal profesional señor Luis Alberto Baldeon Valladares, encargado de la asignatura, Prótesis Fija, debido a que inicios del ciclo 2016-II, un grupo de alumnos firmaron la lista del documento donde se solicitaba la tacha del docente del curso, presentada por la alumna Astrid Geraldine Villugas Llanos, que en su curso del docente solo han aprobado alumnos quienes han pagado la suma de S/ 1,500 soles, por ejemplo la alumna Lisseth Irene Mosqueira Medina solo pagó la cantidad de mil soles y por no completar a los mil quinientos, le desaprobó en el curso (adjuntan como anexo en copia simple los recibos cobrados por una alumna de nombre Liz Huerto Alvarado, a quien el docente encargó hacer los cobros respectivos para aprobar el curso), y que se ha denunciado a este docente ante la Fiscalía Anticorrupción; así mismo, el alumno de nombre Arturo Bernardo Ramon ha denunciado al docente Luis Alberto Baldeon Valladares, a la Fiscalía Anticorrupción, por haber sido desaprobado un curso, por el hecho de haber pagado solo la suma de mil doscientos soles, y alumnos que ni siquiera han asistido a las prácticas, pagando al docente la suma de mil quinientos nuevos soles, han aprobado el curso, y este hecho es de conocimiento del ex Rector Guillermo Bocangel, y del Vicerrector de la universidad, a razón de que hay denuncias en el poder judicial contra ese docente y que este mal profesional debe ser expectorado, de nuestra universidad; refieren que hacen de conocimiento con la finalidad de que tenga conocimiento el Decano y los miembros del Consejo de Facultad de Medicina, y del actual Vicerrector Académico, para que tomen las medidas correctivas con el docente mencionado.

A pedido del Vicerrector Académico, dos alumnas de la EP de Odontología, de las que solicitan la reconsideración, ingresaron al recinto, quienes corroboraron lo leído en los documentos anteriores; resaltando que no quieren el facilismo, sino que todo se debió a la tacha que han presentado contra el docente Luis Alberto Baldeon Valladares, que tiene muchas denuncias como son cohecho pasivo, acoso sexual, actos contra el pudor contra una de las alumnas; pero la tacha fue denegada por su Facultad, ante ello el docente empezó a tomar represalias contra todos los que suscribieron el documento de la tacha, y en cada clase el docente se expresaba de mala manera de las alumnas, y todo ello han podido registrar en un audio, y así se ha desarrollado la asignatura de Prótesis Fija que es muy costoso para el estudiante, y al finalizar el año académico, el docente les convocó en un consultorio fuera de la universidad, ahí les pidieron 1500 soles a cada alumno, y esperó hasta fines de marzo de este año para subir las notas al sistema, aprobando solo los alumnos que cumplieron con entregarle esa suma. Ante ello, es que dieron a conocer lo que se viene suscitando en la EP de Odontología, y les permitan llevar el curso de Clínica Integral del Adulto I sin considerar el prerrequisito del curso Prótesis Fija. Finalizaron que las evidencias se encuentran en el CD que adjuntaron a su documento.

Seguidamente intervinieron los consejeros expresando, ante el asesoramiento legal, que es la Facultad la que debe resolver los problemas de los estudiantes, y que debe darse a conocer al Tribunal de Honor para su pronunciamiento.

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento los documentos leídos y copia del recurso de reconsideración contra la Resolución N° 108-2017-UNHEVAL-FM-CF, presentada con fecha 21.ABR.2017 al Decanato de la Facultad de Medicina, y en cuyo contenido también se hace mención a la denuncia contra el docente Luis Alberto Baldeón Valladares, de la EP de Odontología, sobre presuntos hechos de corrupción; asimismo, considerando que no se les puede permitir a los estudiantes llevar una asignatura sin haber aprobado los prerrequisitos, y para preservar el interés superior del estudiante de avanzar sus estudios al margen de las rencillas entre docentes y estudiantes, el pleno acordó:

1. Devolver a la Facultad de Medicina el Oficio N° 0206/2017/UNHEVAL-FM-D, y sus antecedentes, sugiriendo al Decano que evalúe la posibilidad de reprogramar en el Semestre I-2017 la asignatura de *Prótesis Parcial Fija*, con otro docente que no sea el docente en conflicto, para los alumnos de la EP de Odontología, que con esta asignatura puedan llevar en este semestre el curso de Clínica Integral del Adulto I; asimismo, evaluar también para que se les autorice llevar de manera paralela las asignaturas de Prótesis Parcial Fija y Clínica Integral del Adulto I, en el Semestre I-2017.



2. Remitir al Tribunal de Honor la Elevación N° 320-2017-UNHEVAL-VRACAD, del 02.MAY.2017, del Vicerrectorado Académico y sus antecedentes, para que proceda conforme a sus atribuciones respecto a la presunta conducta del docente Luis Alberto Baldeón Valladares.

2.84 Elevación N° 0317-2017-UNHEVAL/OPyP-D, del 27.ABR.2017, de la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 264-2017/JUP-UNHEVAL, del 26.ABR.2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que, revisado el **Presupuesto de la Segunda Especialidad de Educación 2017, Sección Aucayacu**, se observa que cumple con las deducciones del 40% y 5%, en ese sentido, emite opinión favorable para su aprobación y ejecución para el año fiscal 2017, precisando que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

A. Ingresos:	S/.	56,216.00
B. Egresos		23.300.00
C. Deducción 5%		2,810.80
D. Deducción 40%		22.486.40
E. Saldo (E=A-B-C-D)		7,618.80

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el referido presupuesto, para su ejecución para el año fiscal 2017, disponiendo que la ejecución de los gastos se realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.85 Oficio N° 003-2017-UNHEVAL-CENEPRED, del 07.ABR.2017, de la Arq. Xenia Verdi Chahua, Coordinador del Convenio UNHEVAL-CENEPRED, quien solicita la aprobación del Diplomado en "Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales", con una duración de 400 horas lectivas, equivalente a 24 créditos, siendo este una extensión del curso de formación del mismo nombre dentro del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la UNHEVAL y el CENEPRED, aprobado con la Resolución N° 01092-2016-UNHEVAL-CU, del 07.DIC.2016, para lo cual adjunta el Plan y la Carga Horaria; asimismo, solicita que se aperture el registro de notas en el Sistema. Asimismo, Oficio N° 445-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 21.ABR.2017, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien opina que es procedente incorporar en el Sistema Académico de la UNHEVAL el Diplomado en mención, ya que el sistema académico atiende programas de pregrado, posgrado, segundas especialidades y diplomados.

Acuerdo: Contándose con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó autorizar el desarrollo del Diplomado en "Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales", con una duración de 400 horas lectivas, equivalente a 24 créditos, siendo este una extensión del curso de formación del mismo nombre dentro del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la UNHEVAL y el CENEPRED, aprobado con la Resolución N° 01092-2016-UNHEVAL-CU, del 07.DIC.2016, de acuerdo al Plan y la Carga Horaria adjunta; disponiendo que la Dirección Asuntos y Servicios Académicos incorpore en el Sistema Académico de la UNHEVAL el Diplomado en mención. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Por acuerdo del pleno, el señor Rector suspendió la sesión ordinaria continuada, siendo las 3:20 de la tarde, del mismo día, para que ser continuada el día 04 de mayo del año en curso, a partir de las 11.00 de la mañana. De lo que se da fe.